

RESOLUCION _Nº 7489

PUERTO MONTT, 12 de Agosto del 2009.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290, El Reglamento Municipal Nº 001 de fecha 02.01.2002. sobre delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de ocupación de vía pública de fecha 11.08.2009 de la Empresa Sociedad Constructora Hurtado Ltda.. para efectuar corte de tránsito parcial en calles de la localidad de Alerce en la comuna de Puerto Montt, para efecto de pavimentación de sus calzadas.

2.- La Resolución Nº 1605 de fecha 21.07.2009, del SERVIU. Región de Los Lagos, que encomienda a la Empresa Sociedad Constructora Hurtado Ltda., la ejecución de la obras de pavimentación del 18º llamado del Programa Pavimentación Participativo, en la comuna de Puerto Montt".

3.-La visita a terreno realizada por personal de la Dirección de Tránsito, de fecha 12..08.2009 y en uso de mis atribuciones:

RESUELVO:

1.- **S U S P E N D A S E**, a contar del 17.08.2009 y hasta 12 de 02.2010, para los efectos de ejecución de la Obra "**PAVIMENTACIÓN DEL 18º LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT**", el tránsito vehicular en siguientes vías de la localidad de Alerce:

- ♦ **Calle Pablo Neruda, entre Avda. Los Alerce y calle O'Higgins.**
- ♦ **Calle Pedro Aguirre Cerda, entre Avda. Los Alerce y calle Arturo Prat.**
- ♦ **Calle Arturo Prat, entre Avda, Gabriela Mistral y calle Víctor Domingo Silva.**

2.- El contratista deberá efectuar la obra por etapas, señalizando y efectuando faenas de mantención de la vía. Permitiendo el acceso tanto de entrada como salida por cualquier emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar, que por fuerza mayor deban ingresar al área señalada.

3.- El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta y riesgo, de día y de noche, mientras dure la suspensión vehicular, las señalizaciones de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Deberá además, dejar reparadas las vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando las señalizaciones, materiales y desechos oportunamente. Además, deberá señalizar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos de vehículos que se desplacen por el sector.

4.- El encargado de la obra, deberá ejecutar los trabajos conforme con la señalización que recomienda el **"Manual de Señalización Transitoria y medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía"**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5.- El contratista será solidariamente responsable de los daños producidos en accidentes, por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 precedente, como asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

6.- El contratista deberá mantener informada a la Municipalidad de los avances, retrasos y termino de las obras. Así mismo deberá informar a Carabineros de Chile y Bomberos, por escrito con 48 horas de anticipación de los trabajos, como también su término.

7.- Deberá, además publicar en el Diario de la Comuna, la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL F. ALARCON ANAZCO
DIRECTOR DE TRANSITO

MFAA. wvv.